



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 369/2008
á, 01 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 1098/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el CONTRATO N° 064/2008, referente al "SERVICIO DE SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE 2DO. NIVEL, ZONA PAMPA DE LA ISLA, DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 6 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa Mendizábal & Asociados Consultores de Empresas S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante licitación Pública N° 08/2008 convocó a las empresas Consultoras de Servicios de Supervisión Técnica de Obra a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas para su evaluación bajo las Normas regulaciones de contratación estipuladas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo N° 29190 del 11 de julio del 2007 y su Reglamentación, con CUCE N° 08-1701-00-103915-1-1, bajo los términos del Documento de Base de Contratación (DBC).

Que, de conformidad al artículo 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas, se realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 119/2008, de 25 de agosto de 2008, resolviendo adjudicar la Prestación "SERVICIO DE SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE 2DO. NIVEL, ZONA PAMPA DE LA ISLA, DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 6 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa Mendizábal & Asociados Consultores de Empresas S.R.L., representada legalmente por el Ing. Vladimir Mendizábal Aguayo.

Que, el objeto del presente Contrato consiste en que el Supervisor se compromete y obliga a ejecutar todos los trabajos necesarios para la Supervisión Técnica externa para la Obra Construcción de Hospital Municipal Distrital de 2do. Nivel, Zona Pampa de la Isla, Distrito Municipal N° 6 de la Cuidad de Santa Cruz de la Sierra, hasta su conclusión en estricta y absoluta sujeción del contrato, a las especificaciones técnicas y propuesta adjudicada.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la prestación del servicio objeto del presente contrato es de 743.000.00.- (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL 00/100 BOLIVIANOS)

Que, el Supervisor desarrollará sus actividades en el plazo de cuatrocientos cincuenta (450) días calendarios (plazo de ejecución de la obra), será hasta la recepción definitiva de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas y en el DBC, que serán computados a partir de la fecha en la que el Fiscal de Obra expida la orden de proceder, en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada.

Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 0003742008 y preventivo N° 00502, de fecha 26/05/2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de Bs247.701.83.- (Doscientos Cuarenta y Siete



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Mil Setecientos Uno 83/100 Bolivianos) para Consultoría de Supervisión Técnica de la Obra del Hospital de 2do. Nivel, Zona Pampa de la Isla del Distrito Municipal N° 6.

POR TANTO:

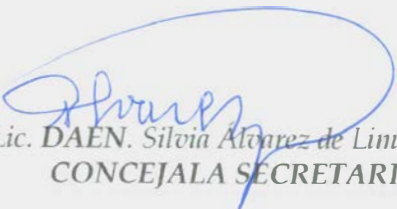
El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 01 de diciembre de 2008 dicta la presente:

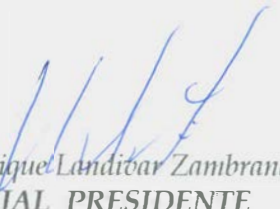
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO N° 064/2008, referente al "SERVICIO DE SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE 2DO. NIVEL, ZONA PAMPA DE LA ISLA, DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 6 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa Mendizábal & Asociados Consultores de Empresas S.R.L", por un monto de 743.000.00.- (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL 00/100 BOLIVIANOS. Este monto será desembolsado en dos gestiones para el 2008, el importe de Bs247.701.83.- (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UNO 83/100), el saldo restante Bs495.298.17.- (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 17/100) se desembolsará para la gestión 2009, mediante Resolución Administrativa N° 255/2008, de 30 de mayo de 2008.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE